

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7769 *PATAGONIA DE MARISCOS Y PESCADOS, SL (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
LA BUJEDA DE ZORITA, SL (SOCIEDAD BENEFICIARIA)
ALACINEGETICA ARGENTINA, SL (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Aprobación por unanimidad de Escisión parcial

La sociedad Patagonia de Mariscos y Pescados SL (SOCIEDAD ESCINDIDA) ha acordado por unanimidad en la junta universal de socios celebrada el 23 de noviembre de 2022 conforme al artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), aprobar el proyecto de escisión parcial y la creación de dos nuevas sociedades La Bujeda de Zorita SL y Alacinegetica Argentina SL. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS) quienes adquirirán en bloque, por sucesión universal cada una de ellas una parte del patrimonio social de la escindida, que reducirá sus reservas en la proporción que corresponda, de acuerdo con el proyecto de escisión elaborado siguiendo el procedimiento simplificado del Artículo 78 bis de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME).

Las nuevas sociedades se registrarán por el modelo de Estatutos que figuran en el proyecto de escisión y no existirán derechos especiales ni ventajas de clase alguna, atribuyéndose las participaciones de la nueva sociedad a los socios de la escindida en la misma proporción que tenían en el capital de ésta.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el 23 de noviembre de 2022 La totalidad de los socios de la Sociedad Escindida en junta universal han aprobado su escisión parcial a favor de las dos Sociedades Beneficiarias, en los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial de fecha 17 de noviembre de 2022.

Se hace público el derecho de los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión parcial de obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, informe de administradores, proyecto de escisión y de los balances de escisión en el domicilio de la misma. Se informa igualmente a los señores acreedores de las sociedades intervinientes en la operación, de su derecho a oponerse a la escisión, según corresponda, en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 23 de noviembre de 2022.- Administrador Unico, Fernando Alvarez Castellano.

ID: A220047850-1